



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMUCHIC

Resolución Gerencial N° 229 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 de agosto del 2022

VISTO: el Proveído N° 007798-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 23.08.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de las Personal – PDP, del P.E.CHAVIMUCHIC para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad; formalizándose mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley N° 30057; señalando en el numeral 6.4.2.6 las causales de modificación del indicado PDP;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 30.03.2022 se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2022 en el Proyecto Especial CHAVIMUCHIC;

Que, mediante Informe N° 00100-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 17.08.2022, el Responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración solicitando se autorice la participación del personal de su área en el **CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN DE MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICA, DENOMINADO: PLANILLA ELECTRÓNICA, T-REGISTRO Y PLAME**, organizado por el Centro de Capacitación y Desarrollo Global. Manifiesta que el curso en mención se llevará a cabo los días desde el sábado 17 de setiembre hasta el martes 27 de setiembre, 2022 en la modalidad virtual en vivo a través de la plataforma zoom, 60 horas lectivas, siendo el costo por persona de S/ 350.00, el gasto que genere dicha capacitación será afectado a la Meta 003-RO. Al respecto, existe la necesidad que se capacite en T-Registro-Plame al personal de las Sub Áreas de Remuneraciones, Registro y Escalafón y jefatura debido a la continua rotación que se viene dando y la importancia que el personal del Área de Personal se encuentre capacitado en dichas materias;

Que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo total de la propuesta S/ 500.00 no supera una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la responsable del Área la alineación de la capacitación al perfil del puesto de los servidores y el beneficio respectivo; opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo modificarse el PDP;

Que, mediante Oficio N° 000653-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 19.08.2022, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad para atender el requerimiento, con cargo a la Meta 03 RDR por el importe de S/ 2,100.00; precisando que se ha emitido la C.P. N° 803 para atender el mismo;

Que, mediante Provéido de Visto, de fecha 23.08.2022, la Oficina de Administración solicita la modificación del PDP;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2022, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

SEGUNDO.- La modificación que se aprueba en el artículo precedente se afectará a la C.P. N° 803.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE